

Bogotá D.C. 21 de mayo de 2025

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
Dra. FABIOLA JACOME RINCON
Alcaldesa Municipal de Cajicá

c.c. Dra. ANGELA PATRICIA SÁNCHEZ LASPRILLA
Profesional Universitario
Secretaria de Educación de Cajicá

Ref.: Carta de Intención para la suscripción de un Convenio de Cooperación Académica.

Respetada Doctora JACOME RINCON,

JORGE ALEJANDRO GÓMEZ ARANGO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 79.946.146 expedida en Bogotá, obrando en calidad de representante legal y rector de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA - UNICOC**, le expresa mediante el presente escrito, la intención de esta Institución Universitaria en suscribir un Convenio de Cooperación Académica con la Alcaldía Municipal de **CAJICÁ**, cuyo objeto es “ *Aunar esfuerzos en pro del fortalecimiento académico y profesional de la población de Cajicá; además de programar, planear y adelantar actividades conjuntas de desarrollo administrativo, social, científico y académico donde haya convergencia de interés entre las partes.*”

Los aspectos centrales de este acuerdo se centran, entre otros en:

- Ofertar los Programas de Pregrado y Posgrado de UNICOC.
- Acompañamiento y formación continua.
- Desarrollo de pasantías y practicas estudiantiles en el Municipio de Cajicá
- Otorgar descuentos y/o utilizar subsidios para el acceso de la Educación Superior para población, funcionarios y docentes del Municipio de Cajicá.

Así las cosas, la propuesta de **UNICOC** es suscribir un convenio que busque desarrollar actividades entre ambas entidades, en los siguientes términos:

1. **UNICOC** otorgará a los residentes, funcionarios y docentes del Municipio de Cajicá un porcentaje de descuento en la matrícula financiera equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor de la matrícula para todos los programas de Pregrado. De igual forma otorgará, un veinte por ciento (20%) de



descuento en los valores de matrícula financiera de la Especialización de Gerencia en Servicios de Salud.

2. Adicionalmente **UNICOC** otorgará al Municipio y sus residentes un veinte por ciento (20%) de descuento en las tarifas de: (i) cursos, seminarios, congresos, diplomados de Educación Continúa, (ii) los cursos del Centro de Lenguas Extranjeras (III) Eventos organizados por la Alcaldía en el Auditorio Jorge Arango Tamayo propiedad de UNICOC.
3. En el eventual caso en el que el Municipio realice un aporte económico como apoyo educativo; La Institución Universitaria podrá otorgar el equivalente del porcentaje incluido en el numeral 2, sin que este supere o exceda el 30% del valor de la matrícula financiera. Lo anterior, para los programas académicos de Pregrado y la Especialización en Gerencia en Servicios de Salud, siempre y cuando se mantengan las condiciones y requisitos exigidos en la reglamentación del Fondo de Educación o la entidad que otorgue el beneficio. En tal sentido el **MUNICIPIO** se compromete a enviar la relación de los estudiantes beneficiarios de manera oportuna a **UNICOC**. Aplica sólo para estudiantes desde el primer semestre.
4. Los descuentos & beneficios no son acumulables y aplica el que escoja el estudiante. Para mantener el beneficio, el estudiante no debe presentar sanciones disciplinarias durante su permanencia en **UNICOC**, y debe cumplir con un promedio académico de tres punto siete (3.7), en la escala de uno a cinco.
5. Los beneficiarios del descuento deberán demostrar dicha condición de residentes del Municipio, al momento de entregar la documentación correspondiente para su inscripción, mediante certificación expedida por la Secretaría de Educación del Municipio y/o la Certificación del Sisbén, en la que se indique que el bachiller o aspirante es residente del Municipio.
6. De igual forma los beneficiarios del descuento deberán cumplir con los requisitos académicos y disciplinarios que **UNICOC** emita.
7. Se podrán realizar jornadas de trabajo conjunto orientadas a dar a conocer los programas académicos de **UNICOC** en el Municipio y se permitirá la entrada a colegios públicos o privados durante el semestre, previa coordinación con el MUNICIPIO y/o se realizaran brigadas de conocimiento del Campus de UNICOC, con la Coordinación y participación de las partes.
8. Incentivar a los estudiantes beneficiarios, para que puedan vincularse a los programas que el Municipio implemente como parte de su Plan de Desarrollo, los cuáles serán respaldados por **UNICOC** previa concertación y visto bueno


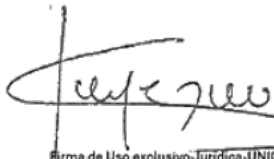


de la Institución Universitaria, acordando una vigencia del Convenio por tres (3) años a partir de la fecha de suscripción.

9. Informar a **UNICOC** de los eventos y/o actividades que se presenten, en los cuales se pueden divulgar los programas académicos ofrecidos y los beneficios del presente Convenio.
10. Permitir la participación de pasantes universitarios de los diferentes programas académicos de **UNICOC**, para la realización de prácticas estudiantiles dentro del MUNICIPIO, entre otros.
11. Las demás actividades conjuntas dirigidas a cumplir con el objeto del Convenio y de interés entre las partes.

Agradecemos de antemano su interés y colaboración, manifestándoles que **UNICOC**, cuenta con más de 49 años de experiencia, ofreciendo servicios de Educación Superior, que han beneficiado a gran parte de la población de la Sabana. Quedamos en espera de su respuesta. Página web institucional: <https://unicoc.edu.co/>

Cordialmente,



Firma de Uso exclusivo Jurídico-UNICOC.

Dr. JORGE ALEJANDRO GÓMEZ ARANGO

Representante Legal

Institución Universitaria Colegios de Colombia - UNICOC

rector@unicoc.edu.co; secretariogeneral@unicoc.edu.co; juridico1@unicoc.edu.co

